

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

16 ABR 1993

TOMO N° 318

San Salvador, Miércoles 3 de Marzo de 1993

NUMERO 43

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 444.- Declárase como MES DEL MEDICO, al mes de Julio del corriente año.	Pág. 2
DECRETO N° 459.- Prórroga del plazo para la entrega de premios del Certamen Anual de Investigación Jurídica "Presbítero y Doctor José Simeón Cañas".	2-3
Acuerdo N° 707.- Nombramiento de la Comisión Especial que investigará las actuaciones de las sociedades "IPREX, S. A. de C. V." y "Fomlexport, S. A. de C. V.", por estaña millonaria en perjuicio del patrimonio de muchos salvadoreños.	3-4

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo N° 100.- Calificase como empresa de Comercialización Internacional, a la del señor Mario de Jesús Hernández Quadrón, concediéndosele los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones.	4
Acuerdo N° 854.- Autorízase la celebración de un contrato con la firma "Distribuidora de Automóviles, S. A. de C. V.", para el suministro de dos microbuses para servicios de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).	4-5
Acuerdos N°s. 867 y 868.- Autorízase tarifas especiales a favor del Ministerio de Educación y del Centro de Meteorología e Hidrología y otros Servicios Especializados.	5-6
Acuerdo N° 980.- Autorízase tarifa preferencial a favor de la Iglesia Aposento Alto de las Asambleas de Dios, en concepto de muellaje y almacenamiento de un lote de artículos.	6
Acuerdo N° 993.- Autorízase tarifa preferencial a favor de la Asociación Compañeros de las Américas El Salvador, Louisiana, por maiteo y almacenaje de mercadería.	6

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 99-D.- Autorízase a la Lic. Rosa Maure Cabrera Martínez, para que ejerza las funciones de Notario, aumentándosele en la Nómina respectiva.	6
--	---

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto N° 2.- Reforma a las Tasas por Servicios Municipales de la Municipalidad de Quezaltenango.	7-9
---	-----

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles N°s. 136, 137, 138 y 139.- Avilca de Subasta promovidos por el Fondo Social para la Vivienda, contra Roberto Edmundo Mejía Hernández, Vilma Estela Martínez Aguilar, Emilio César Melera Alvarado y Ana Margarita López Mendoza.	9-10
Cartel N° 228.- Declaratoria de herencia definitiva a favor de Mercedes Rivera Muñoz y otra.	10-11

DE SEGUNDA PUBLICACION

Cartel N° 222.- Consejo Ejecutivo de Cruz Roja Salvadoreña. Convocatoria a celebrarse el día 21 de marzo de 1993.	11
Carteles N°s. 132, 133, 134 y 135.- Avisos de subasta promovidos por el Fondo Social para la Vivienda, contra Vilma Elizabeth Méndez Tobías, Nacere de Jesús Monge, Evelyn Morana Vilanova Gómez de Ramos y María Isabel Mejía Urquilla.	11-13

DE TERCERA PUBLICACION

Cartel N° 219.- Aviso de subasta promovido por el Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa, contra Julio Mario Vega González.	13
Cartel N° 220.- Edicto de Emplazamiento al señor Marco Tulio Canjura y otra.	13

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles N°s. 1785-Bla., 1921-2051, 2312, 2669, 2966, 3175, 3174-E-15158-E-15162-E-15170-E-15171, 7088, 7089, 7090, 7091, 7092, 7093, 7094, 7095, 7096, 7097, 7098, 7099, 7100, 7101.	14-19
--	-------

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles N°s. 1775, 1763, 1740, 1888, 2302, 2301, 2300, 2303, 2304, 2366, 2601, 2592, 2834, 2855, 1721, 6536, 6540, 7073.-C, 7081-C.	20-25
---	-------

DE TERCERA PUBLICACION

CARTELES N°s. 6576, 6577, 6601, 6602, 6603, 6604, 6605, 6606, 6607, 6608, 6609, 6610, 6611, 6612, 6613, 6614, 6615, 6616, 6617, 6618, 6619, 6620, 6470-R, 6471-R, 18392-C, 6483-C, 5488-C, 6508-C, 6511-C, 6521-C, 6572-C, 6509-C.	26-34
---	-------

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución S/N°.- Inscripción del Partido Pueblo Libre en Organización y sus Estatutos.	35-44
--	-------

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDIAS MUNICIPALES**

Decreto Número Do

La Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con los Artículos 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este Concejo emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.

II.- Que es competencia de este mismo Concejo, Crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a los conceptos estipulados por el inciso segundo del Artículo 7 y Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los Artículos 204 Ordinal 1 y 262 de la Constitución de la República y el numeral 21 del Artículo 30 del Código Municipal.

III.- Que la Tarifa de tasa emitida por este Concejo en la Ordenanza número 27 del 23 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial Nº 236 Bis, Tomo 317 del 22 de diciembre del mismo año, y Reformado por el Decreto 1 de fecha 11 de enero del corriente año, el Artículo 7 en sus numerales 1122, 1123, 1124 publicado en el Diario Oficial Nº 15 Tomo 318 del 22 de enero del mismo año.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal;

DECRETA:

La siguiente reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

Art. 1.- Modifícase el Art. 7 en sus numerales 1122 -1127 - 1130 de la manera siguiente:

1122 ASEO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ORNATO:

a) Inmuebles destinados a la Industria por cada m2

1 - Categoría, al mes c 0.10

2 - Categoría, al mes c 0.06

b) Inmuebles destinados al comercio por cada metro cuadrado:

1 - Categoría, al mes c 0.08

2 - Categoría, al mes c 0.06

c) Inmuebles destinado a la prestación de servicios Privados y cualquier otra actividad lucrativa por cada m2 al mes

c 0.06

ch) Inmuebles destinado a la Prestación de Servicios públicos del Estado e Instituciones Autónomas Religiosas y otros no especificados excepto los establecidos en los literales a,b, y c de esta ordenanza por cada metro cuadrado:

1 - Autónomas al mes c 0.10

2 - Religiosas y otros al mes c 0.05

d) Inmuebles en condominio utilizado para cualquier actividad lucrativa, por cada apartamento, por m2 al mes

c 0.06

f) Inmuebles destinados para habitación por m2 al mes

c 0.05

g)	Inmuebles en condominio utilizados para vivienda por cada apartamento por m ² al mes	¢	0.05
	Áreas comunes correspondiente a condominio por metro cuadrado al mes; en este caso particular, el valor absoluto tasado será prorrateado entre el número de apartamentos del inmueble sin consideración a las variaciones de áreas por departamento	¢	0.05
h)	Inmuebles baldíos o con construcción no especificada en este mismo rubro, por m ² al mes	¢	0.05

1127 SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL

a)	Por revisión de ganado mayor destinado al sacrificio, por cabezas	¢	0.50
b)	Por inspección veterinaria posterior al sacrificio, de ganado mayor por cabeza	¢	0.25
c)	Por inspección veterinaria posterior al sacrificio, de ganado menor, por cabeza	¢	0.10
ch)	Por sacrificio de cada cabeza, de ganado mayor, sin perjuicio de los honorarios pagados al matarife	¢	10.00
d)	Por sacrificio de cada cabeza de ganado menor, sin perjuicio de los honorarios pagados al matarife	¢	5.00
e)	Permiso para ejercer oficio de matarife en el Rastro del Municipio una vez al año	¢	25.00
f)	Por derecho de ejercer actos de compra - venta de cueros o recolección de los mismos por cada pieza	¢	5.00
g)	Por servicio de corralaje en el matadero, por cabeza de ganado mayor al día	¢	1.00
h)	Por servicio de corralaje en el matadero, por cabeza de ganado menor al día	¢	1.00

1127 GUÍAS

a)	De semovientes introducidos de otros países, incluyendo el impuesto que establece el Art. 26 del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes, por cabeza.	¢	5.00
b)	De conducir ganado mayor a otras jurisdicciones, por cabeza	¢	2.00
c)	De conducir ganado menor a otras jurisdicciones, por cabeza	¢	1.00
ch)	De conducir carnes, a otras jurisdicciones, previa inspección sanitaria, cada res	¢	1.00
d)	De conducir madera a otras jurisdicciones, con fines comerciales por cada camionada o fracción	¢	3.00
e)	De conducir café a otras jurisdicciones:		
	1 - Por camionada o fracción	¢	2.00
	2 - Por carretada o fracción	¢	1.00

1130 SERVICIO DE TERMINAL DE BUSES

a)	Por el uso de la Terminal de Buses para abordaje de pasajeros	¢	2.50
b)	Por el uso de la terminal de Buses con fines de estacionamiento o garage por fracción u hora	¢	2.00

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Rafael Baires
Alcalde Municipal

José Leonardo Trigueros Castillo
Síndico Municipal

Alejandro de Jesús Alvarado
Segundo Regidor

Rafael Antonio Peña
Cuarto Regidor

Ovidio Alvaro Cárcamo
Sexto Regidor

Wilfredo Francisco Galán Parada
Primer Regidor

Marina Cea Chicuiño
Tercer Regidor

José Gilberto Guzmán Pérez
Quinto Regidor

Br. Carlos Ernesto Olmedo F.
Secretario Municipal

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Gloria Palacios Alfaro, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de San Salvador.

Hace saber: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado René Mauricio Castillo Panameño, actuando como Apoderado Judicial del «Fondo Social para la Vivienda», reclamándole cantidad de colones al señor Roberto Edmundo Mejía Hernández, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: Un lote urbano y construcciones que contiene marcados con el número cinco del Block «F» de la Urbanización Jardines de Monte Blanco, en jurisdicción de Soyapango. El inmueble relacionado es de naturaleza urbana y en él se encuentra construida una casa de sistema mixto, que tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Lote número cinco. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Principal y el Pasaje número Veintiuno, abiertos ambos en la misma Urbanización, se mide sobre el eje del Pasaje con rumbo Norte trece grados veintiocho punto cero minutos Este una distancia de ciento cinco punto cincuenta metros; partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados, rumbo Sur setenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Este y distancia de doce punto cincuenta metros, se llega al vértice Sur-Oeste del lote que se describe: Lado Sur, quince metros rumbo Sur setenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Este, lindando con lote número seis del Polígono F; Lado Oriente, siete metros, rumbo Norte trece grados veintiocho punto cero minutos Este, lindando con lote número treinta del Polígono F; Lado Norte, quince metros rumbo Norte sesenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Oeste, lindando con lote número cuatro del Polígono F; Lado Poniente, siete metros, rumbo Sur trece grados veintiocho punto cero minutos Oeste, lindando con lote número ciento setenta del Polígono D, Pasaje número veintiuno de diecinueve metros de ancho de por medio. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de DECONSA. El lote así descrito tiene un área de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta punto veintitres varas cuadradas. El inmueble relacionado es propiedad del ejecutado, señor Roberto Edmundo Mejía Hernández, según inscripción número treinta y dos del Libro tres mil quinientos doce del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa para efectos de Ley.

San Salvador, a los veintiseis días del mes de julio de

mil novecientos noventa y uno. -Dra. Gloria Palacios Alfaro, Juez Cuarto de lo Civil. -Br. Julia Castro Ramos, Secretaria.

Of. 3 v. alt. N°136-1

Gloria Palacios Alfaro, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador.

Hace saber: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el abogado René Mauricio Castillo Panameño, en su carácter de Apoderado General Judicial del «Fondo Social para la Vivienda», reclamándole cantidad de colones a la señora Vilma Estela Martínez Aguilar, conocida por Vilma Estela Aguilar Martínez, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote y construcciones que contiene marcado con el número treinta y dos, Reparto Los Angeles, ubicado en el Cantón El Angel, Jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, el inmueble relacionado es de naturaleza urbana y en él se encuentra construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios que tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Lote número treinta y dos, grupo veintiuno: Partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje «F», y el Pasaje seis abiertos en la Urbanización con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste se miden sobre éste último sesenta y siete punto setenta y seis metros en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste, y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, esquina sur este del lote que se describe así: Al Sur, partiendo del mojón número uno con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste y distancia de doce punto cero cero metros se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número treinta del grupo veintiuno de la misma Urbanización. Al Poniente: del mojón número dos con rumbo norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste y distancia de cinco punto cero dos metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número treinta y uno grupo veintiuno de la misma Urbanización. Al Norte: Del mojón número tres, con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros se llega al mojón número